



1. OBJETO

Definir las pautas generales para asegurar una adecuada protección de la información cuando se hace uso del servicio de Internet por parte de los usuarios autorizados.

2. ALCANCE

Aplica a toda la entidad y a todos los usuarios autorizados para acceder al servicio de Internet incluidos trabajadores o terceros.

3. DEFINICIONES

4. CONDICIONES GENERALES

El servicio de acceso a Internet debe utilizarse exclusivamente para las tareas propias de la función asignada, los usos diferentes a los necesarios para el cumplimiento de las funciones del CPNAA son de entera responsabilidad del usuario al que se le asigna la cuenta de acceso al servicio.

El acceso al servicio podrá ser asignado a las personas que tengan algún tipo de vinculación con el CPNAA, ya sea como trabajadores o tercero.

El acceso al servicio es solicitado por los responsables de procesos de la Entidad de acuerdo con la necesidad de uso del trabajadores o Tercero.

Los servicios a los que un determinado usuario pueda acceder desde Internet dependerán del rol que desempeña en el CPNAA y para los cuales este formal y expresamente autorizado.

Todo usuario es responsable de informar de contenidos o acceso a servicios que no le estén autorizados o no correspondan a sus funciones al Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera.

Todo usuario es responsable tanto del contenido de las comunicaciones como de cualquier otra información que se envíe desde la red del CPNAA o descargue desde Internet empleando la cuenta de acceso a Internet que se le ha suministrado.

La Entidad puede supervisar el acceso del servicio de Internet para certificar que se está usando para el cumplimiento de las funciones institucionales. En los procesos verificación del uso apropiado del servicio de acceso a Internet se respetan los derechos a la intimidad y privacidad del titular de la cuenta de acceso a Internet.

Cuando un trabajador o tercero al que le haya sido autorizado el uso de una cuenta servicio de Internet o de acceso a la red local finalice su vinculación con la Entidad, deberá seguir los procedimientos definidos por la Entidad para entregar su cuenta de usuario y accesos a servicios informáticos provistos por la Entidad.

Los siguientes usos del servicio de acceso a Internet se consideran usos no autorizados y pueden constituir un incidente de seguridad de la información que se gestionan de acuerdo con los procedimientos adoptados por la Entidad:

- No está autorizado el envío, o descarga o almacenamiento de información de sometida a derechos de autor cuando no se tienen esos derechos (música, videos, obras literarias, pictóricas, imágenes).
- No está autorizado el envío, descarga o visualización de información con contenidos que no forman parte de las actividades propias asignadas al trabajador.
- No está autorizado el uso del servicio de acceso a Internet para actividades comerciales personales.
- No está autorizado el acceso a sitios de música, juegos, vídeos, u otros sitios de entretenimientos on-line.
- No está autorizado el acceso a sitios Web considerados como ilegales por la normatividad colombiana, incluidos aquellos incluidos en la ley de delitos informáticos y aquellos prohibidos por la Ley de Infancia y Adolescencia.



- Todas las conductas definidas como delito informático en la ley 1273 de 2009 están prohibidas y no se debe hacer uso del servicio de acceso a Internet para fines ilícitos.
- Está prohibido el uso del servicio de acceso a Internet para realizar o propiciar la propaganda de productos comerciales o propaganda política.
- No está autorizado el acceso a material pornográfico o a sitios Web de contenido para adultos relacionados con desnudismo, erotismo o pornografía.
- No está autorizado el acceso a sitios web que fomenten la discriminación por razones raciales, políticas, ideológicas, de género o de cualquier otra índole que vayan en contravía de la constitución política de Colombia o los derechos humanos.
- No está autorizado el acceso a sitios de "hacking" o sitios reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FELIX ALBERTO ROZO LARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 03 - OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Fecha de elaboración: 09/08/2017	FELIX ALBERTO ROZO LARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 03 - OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Fecha de revisión: 10/08/2017	DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ DIRECTORA EJECUTIVA CODIGO 01 GRADO 03 Fecha de aprobación: 13/09/2017